

ACTA NUMERO CINCO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Rafael Ortiz, María Transito Portillo de Belloso, Wilberto Ramírez, Estela Esperanza Ortiz de Maravilla, José Adalberto Moscote Minero y los Regidores Suplentes en su orden Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Alexander Alberto Cortez Cabrera, , a excepción de Edwin Emeterio Molina Reyes, por haber fallecido, con la asistencia del Secretario Municipal de actuaciones David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo se recibió informe de las comisiones permanentes y especiales y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que esta Municipalidad celebros contrato el día cinco de junio del año dos mil diecisiete, con la Empresa **HOLCIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, por el termino de siete meses, para la ejecución de proyectos de Pavimentación de Calles de Concreto en Diferentes Zonas Urbanas y Rurales. II Que existen obras pendientes de ejecución por lo que es necesario prorrogar el contrato por el término de dos meses con la Empresa **HOLCIM DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** con el objeto que sea prestada a esta Municipalidad, **DOS CONCRETERAS DE UNA BOLSA POR DOS MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**, para la ejecución de los proyectos antes mencionados, con el objeto de minimizar costos en la ejecución de la obra, por unanimidad, **POR TANTO ACUERDA:** Autorizar a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, **firmo prorroga de convenio de comodato de equipos de pavimentación con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR Sociedad Anónima de Capital Variable, en el marco del programa de Apoyo Municipal**, así mismo autoriza al Alcalde para que firme y suscriba **el pagaré que garantiza el valor de los equipos en caso de daños perdida o extravío y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo**, el cual tendrá una vigencia de dos meses a partir de la firma del contrato, para la ejecución de la expresadas obras. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Abonar de la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL a la Cuenta Corriente 00150146090, Pavimento Calle San Simón de esta ciudad, la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, que le fue prestado para pago de compromisos del Fondo Municipal, abono realizado en el mes de junio de 2017, haciendo el acuerdo en esta fecha por olvido involuntario. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION**

**DE LA BASURA, PAGADOS EN AGOSTO DE 2017**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

<b>MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN AGOSTO 2017 75% FODES</b>		
54110	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), en concepto del va--	
	lor de compra de combustible para unidad de desechos sólidos	\$ 130.00
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 130.00</b>

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD Y PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA 2018**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal, como responsable del manejo de los fondos a y Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, de conformidad al Art. 86 inciso 3° del Código Municipal, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD DE ESTA CIUDAD, por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 33,000.00)**, que serán financiados con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,  
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,  
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,  
Primer Regidor.

Rafael Ortiz,  
Segundo Regidor

María Tránsito Portillo de Belloso,  
Tercer Regidor.

Wilberto Ramírez,  
Cuarto Regidor.

Estela Esperanza Ortiz de Maravilla,  
Quinto Regidor.

José Adalberto Moscote Minero,  
Sexto Regidor.

Mirella Berenice Avalos de Trejo,  
Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,  
Suplente

Alexander Alberto Cortez Cabrera,  
Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,  
Secretario.